



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D001712-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 07 de agosto de 2019, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 1,676,644,410.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, el cual incluyó cuarenta y seis (46) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 07 de febrero de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 2;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000013-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 3;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000128-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 4;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000209-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 5;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000213-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 01 de julio de 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 6;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000229-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 7;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000266-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019 en su versión 8;

Que, mediante el documento de vistos, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de Unidad de Administración, solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de modificar el PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW de fecha 08 de enero de 2019, al Jefe de la Unidad de Administración; corresponde que la referida modificación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección,

detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección, detallado en el Anexo N° 01 – INCLUSION, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.